



## Ayuntamiento de **GALILEA**

Plaza E. Glez. Gallarza, 1  
Tfno: 941 48 00 32  
Fax : 941 48 00 51  
e-mail: ayto@galilea.es  
web: www.galilea.es  
26144 GALILEA (La Rioja)

### ASISTENTES:

M<sup>a</sup> Concepción Eguizabal Malo.  
José Miguel Balmaseda Royo.  
Amparo Guerra Alonso.  
José Javier Ongay Olmos.  
Jorge Alonso Tomás.  
Pablo Sáenz Sáenz.  
Tomás Montenegro Noceda.

### AUSENTES:

### SECRETARIA

Montserrat Burrieza García.

## ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 22-6-2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 19,00 horas del día 22 de junio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, con objeto de resolver sobre diversos aspectos de organización de la Corporación tras las elecciones locales de 22 de mayo de 2.011

Asisten a esta sesión la Sra. Alcaldesa y la Secretaria del Ayuntamiento, hallándose ausentes los Concejales que se indican.

Una vez comprobada la existencia de quórum legal para la válida constitución del Pleno, la Alcaldesa declara abierta la sesión, y inicia el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

### **I.- LECTURA ACTA ANTERIOR.-**

Preguntada por la Alcaldesa si existe alguna observación al contenido del acta de la sesión celebrada el día 11 de junio, de la que se ha proporcionado copia a cada uno con la convocatoria, y no formulándose ninguna, se declara aprobada dicha acta.

### **II.- TOMA POSESIÓN D<sup>a</sup> AMPARO GUERRA ALONSO Y D. JOSE JAVIER ONGAY OLMOS.-**

No habiendo podido tomar posesión de sus cargos de Concejales electos de este Ayuntamiento en la sesión de constitución de la Corporación Municipal celebrada el pasado día 11 de junio, habiendo justificado su ausencia por motivos personales al encontrarse fuera del municipio.

Comprobando que ambos Concejales electos se hallan presentes, debidamente acreditados y han presentado sus declaraciones de intereses.

Se procede por cada uno de éstos a tomar posesión de sus cargos, mediante juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, con la siguiente fórmula:

“Juro/prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.

### **III.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.**

Atendiendo a lo establecido en el apartado a) del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta de la Alcaldesa, tras la oportuna deliberación, el Pleno, por seis votos a favor y una abstención, acuerda:

Que en lo sucesivo la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno será de una cada tres meses, fijándose como día de celebración el último miércoles del mes que corresponda.

Excepcionalmente, cuando por circunstancias de carácter objetivo, incluidos los supuestos en que la fecha coincida con festivo, no pueda celebrarse la sesión en el día señalado, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

#### **IV.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES Y ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS.**

Realizadas las oportunas consultas entre los miembros de la Corporación y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno, a propuesta de la Alcaldesa, acuerda por unanimidad, crear las Comisiones y órganos que a continuación se relacionan, con las atribuciones, composición y régimen de funcionamiento que en cada caso se expresan:

##### a) Comisión Especial de Cuentas.

- Atribuciones: Estudio, informe y consulta de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias de la Corporación y de cualesquiera otros asuntos de contenido económico o financiero que hayan de someterse a la aprobación del Pleno; así como el seguimiento de la gestión de los órganos de gobierno municipales relacionados con la Hacienda Local.
- Composición: M<sup>a</sup> Concepción Eguizábal Malo, José Miguel Balmaseda Royo, Amparo Guerra Alonso y Tomás Montenegro Noceda.
- Funcionamiento: Celebrará sesiones ordinarias con la misma periodicidad que el Pleno, y las extraordinarias que se precisen para el cumplimiento de sus cometidos legales o las que se convoquen por iniciativa de su Presidente o de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

#### **V.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ORGANOS EXTERNOS.**

De acuerdo con la participación que corresponde al municipio en las diversas entidades de las que es miembro y en las organizaciones en las que legalmente se le atribuye representación, el Pleno, atendiendo a la propuesta de la Alcaldesa y previa deliberación, acuerda por seis votos a favor y una abstención, nombrar representantes del Ayuntamiento a los miembros de la Corporación que a continuación se indican:

- Consortio Aguas y Residuos de La Rioja: Jorge Alonso Tomás.
- Consejo Escolar C.R.A.: José Miguel Balmaseda Royo.
- Mancomunidad Sierra La Hez: Pablo Sáenz Sáenz.
- Mancomunidad Servicios Sociales Valle de Ocón: Amparo Guerra Alonso.

#### **VI.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.**

No existiendo ni siendo proporcionada a la actividad de este Ayuntamiento la creación de un puesto de trabajo que asuma la responsabilidad de las funciones de tesorería, a propuesta de la Alcaldesa, al amparo de lo establecido en el apartado 3 de la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público y según los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 164.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

- b) Atribuir al Concejal Don José Miguel Balmaseda Royo, la responsabilidad administrativa de las funciones de tesorería del Ayuntamiento.

- c) Relevar a dicho Concejal de la obligación de prestar fianza como Tesorero, asumiendo todos los miembros de la Corporación, por medio de este acuerdo, la responsabilidad solidaria por el resultado de su gestión en tales funciones.
- d) Proceder a contratar una póliza de seguro a cargo del Ayuntamiento, con cobertura de los riesgos económicos en la gestión de tesorería, sin perjuicio de las responsabilidades personales que en su momento sean exigibles.

## **VII.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES.**

La Alcaldesa pone en conocimiento de la Corporación las Resoluciones por élla adoptadas sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde, y sobre delegaciones de determinadas atribuciones de la Alcaldía. Resoluciones que se transcriben a continuación para su mejor constancia:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcaldes a los siguientes Concejales:  
Primer Teniente de Alcalde; D. José Miguel Balmaseda Royo.  
Segundo Teniente de Alcalde; D<sup>a</sup> Amparo Guerra Alonso.

Segundo.- No delegar ninguna de las atribuciones que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Notificar personalmente la presente Resolución a cada uno de los designados o destinatarios, interesando su aceptación, y, una vez producida ésta, disponer la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a efectos de dar conocimiento de los nombramientos efectuados.

Igualmente por la Alcaldesa se informa a los Concejales que forman la Corporación que si desean trabajar o colaborar en el funcionamiento del Ayuntamiento, ha distribuido los principales campos o áreas de actuación de éste, proponiendo para gestionar y coordinar los mismos a los siguientes Concejales:

Agricultura, ganadería, agua y medio ambiente: José Miguel Balmaseda Royo y Amparo Guerra Alonso.

Juventud, cultura y deporte: Pablo Sáenz Sáenz y Jorge Alonso Tomás.

Obras, mantenimiento y zonas verdes: Jorge Alonso Tomás y Pablo Sáenz Sáenz.

Servicios Sociales, Asociaciones, Tercera Edad, Educación y Salud: Amparo Guerra Alonso y Tomás Montenegro Noceda.

Fiestas, turismo y ocio: Javier Ongay Olmos y Jorge Alonso Tomás.

Los Concejales dan su conformidad, comprometiéndose a colaborar en las áreas asignadas.

## **VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por la Alcaldesa se requiere a los Concejales sobre si tienen algún ruego o pregunta que realizar, no formulándose ninguna

No habiendo otros asuntos en el orden del día, el Alcalde declara concluida y levanta la sesión, a las 20,00 horas del día señalado al principio.

De todo ello, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA